República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011
flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(V) DECLARACIÓN DE INDIGNIDAD SUCESORAL
Demandante:	JORGE ELIÉCER JUNCA CASALLAS
Demandada:	EVA JUNCA CASALLAS
Radicado:	11001-31-10-011-**2024-00077-00**
Providencia:	Auto No. 683
Decisión:	Inadmite demanda

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del C.G. del P., se inadmite la demanda para que, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el demandante subsane el siguiente defecto de que adolece la misma:

Indíquese el correo electrónico de los señores EMY y JÉISON JUNCA RODRÍGUEZ, MIRYAM FLOR RODRÍGUEZ LINARES, LUZ ESTELLA CHARRIS, NELIDA MARTHA CASTILLO, MÓNICA MENDIVELSO, JAURO MONTES y ADELA LÓPEZ, ya que, eventualmente, serán convocados a rendir testimonio dentro del presente asunto, con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
*Bogotá, D.C., **hoy 11 de abril de 2024**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 21.***
Secretaria:

_____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Proyectó: DFLF
Oficial Mayor

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c67b9b95fd7a94cff392de5eb206fe004e7ba5ce655e16051b951f682566c7**

Documento generado en 10/04/2024 12:33:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica